ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT
CHUBUT
ESCRIBANIA CHAIZAZ

SERIE B Nº 50106

FOLIO: 1301.- PRIMER TESTIMONIO MECANOGRAFIADO.-ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. ante mí, Escribano Autorizante comparece José Alberto CARDINI, titular del Documento Nacional de Identidad número Seis millones ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta y siete. divorciado, domiciliado en esta Ciudad en en su calidad de Presidente de la firma ``FABRI S.A.'', CUIT 30-58830068-0. con domicilio legal en Avenida Roca número 615 de esta ciudad. acreditando la existencia de la sociedad y la calidad invocada con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado por escritura número Cuatrocientos noventa y siete. pasada al folio Setecientos setenta y cuatro con fecha dieciocho de Septiembre del año mil novecientos setenta y ocho por ante el Escribano de esta Ciudad don Ramón Orestes MENENDEZ. titular en ese entonces del Registro número Dieciséis. el que se inscribió en Registro Público de Comercio bajo el Número DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (2677) . Expediente 22271. Folio 86, Año 1978. Ficha 27494 de fecha 20/12/1978; b) Acta de Asamblea Ordinaria número Cuarenta y cuatro pasada al folio 186/7 del 20 de Enero del año 2017 del libro de Actas de Asamblea Nº 1, donde se lo designa en el cargo. y c)Acta de Directorio

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

número 337, pasada al folio 163 del Libro II de la Sociedad en la cual se autoriza el presente otorgamiento.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de **Fabrizio CARDINI**, titular del Documento Nacional de Identidad número Veintiseis millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho, CUIL. 20-26889068-9, argentino, mayor de edad, para que en nombre y representación de la Sociedad mandanteintervenga en los negocios de orden administrativocualquiera fuera su naturaleza y a la jurisdicción a que corresponda a cuyo efecto autoriza al mandatario para que pueda realizar los siguientes actos: A) ADMINISTRACION: Administre todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, rodados y semovientes que actualmente tenga o que ingresen a su patrimonio y/o negocios en que forme parte y/o intervenga, por cualquier causa, razón o título situados en la República Argentina o en el Extranjero, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios legítimos, cobrar cuentas, intereses, alquileres, títulos de renta, pólizas de seguros en caso de siniestros, cupones, valores, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza u origen, aceptar o hacer cesiones de derecho, créditos, valores, daciones en pago, u otras garantías, hacer novaciones que extingàn obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, derogaciones, sub-

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

SERIE B Nº 50107

rogaciones, renuncias o quitas de deuda, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones. celebrar cualquier clase de contrato bajo cualquier condición o forma. incluso seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, giros, vales, certificados, cargas y encomiendas terrestres y marítimas.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, y sus dependencias, Ministerios, Aduanas, Correos, Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Seguridad Social, Entes reguladores de los Servicios de Luz, Agua y Gas, Compañías de Seguro, y demás autoridades y oficinas Públicas o Particulares, ante la cual la mandante deba presentarse.-Efectuar presentaciones en licitaciones públicas en jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal, suscribir toda la documentación de la misma, sus ampliaciones, efectuar impugnaciones y en general realizar todos los actos conducentes en los procesos licitatorios, suscribir contrato y toda la documentación referida a las mismas.- C) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir toda clase de créditos, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. Recibir en pago

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

o en garantía de lo que se le deba, toda clase de bienes ajustando las condiciones de ley, para que pueda recibir cheques, valores, y otorgar recibos y cartas de pago con efecto cancelatorio, de las sumas de dinero que surjan de las liquidaciones de los pagos de Certificados básicos de Avance de Obra y Certificados de Ajuste por Redetermina-ción de precios, de Obras, completar y suscribir planillas, formularios, efectuar declaraciones simple y juradas, constituir domicilios, cobrar en el modo y forma en que se hagan efectivos los importes correspondientes, firmar los recibos y conformes que imponga el cobro pertinente, hacer presentaciones, manifestaciones y reclamos; quedando facultados en definitiva para realizar cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- D)DEPOSITOS: En relación a la mandante en que forma o formare parte; en el País o en el Extranjero: Depositar en los Bancos o en otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente, cuentas de ahorro, o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, por el mandante u otras personas a su nombre y orden.- E) OPERACIONES BANCARIAS: En el país o en el extranjero, y en relación a la mandante en que for-

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

SERIE B Nº 50108

ma o formare parte; librar o endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo con los Bancos o Bolsas de la República o con cualquier persona, compañía, o sociedades y también con cualquier entidad pública o privada sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero, o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio.- LEIDA Y RATIFICADA, así la otorga la compareciente, por ante mí, de todo lo que doy fe.- José Alberto CARDINI. Ante mi: Rolando Humberto CASTRO.-Esta mi Sello Notarial.----------

CONCUERDA: Con su escritura matriz de igual número que paso por ante mi y Registro número Cuarenta y tres a mi cargo, al folio 1301 y siguientes del protocolo del corriente año. Para la mandante expido el presente PRIMER TESTIMONIO MECANOGRAFIADO en tres sellos de actuación no-

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

tarial serie B que llevan los números 50106 al 50108 los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
REGISTRO N° 43
ESCRIBANO NACIONAL

CONTINUA EN EL SELLADO DE LEGALIZACIÓN N° A162608

María Fern
Esc
Regi

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CHUBUT

LEGALIZACION

ESCRIBANIA CHAIZAZ 41

SERIE A Nº 182808

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, LEGALIZA la firma y sello del/la Escribano/a ~~Rolando Humberto CASTRO~~ Titular del Registro Nº 0043 obrante en el sellado Act Not Serie: B Nº 50108 quien actuó en el ejercicio de sus funciones. La presente legalización no juzga sobre su contenido y forma del documento.

PuertoMadryn Chubut 09 de noviembre de 2017

Esc. Hernán Flores
A/C Legalizaciones

Actuación Notarial

Nota de seguridad: Atención, ante duda sobre autenticidad del instrumento, llamar a los teléfonos (0280) 4434433-4422287. COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

izaz

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68



CONTINÚA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 16045.-

María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CHUBUT

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de -04- fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro número: REGISTRO NUMERO SESENTA Y OCHO (68)-

Lugar y Fecha: Puerto Madryn, Chubut, 05 de Noviembre del año 2021

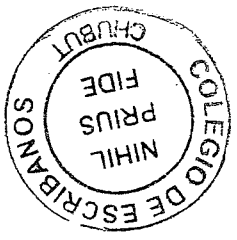
MFCH
a Chaizaz
na
68

MFCH
María Fernanda Chaizaz
Escribana
Registro 68

SERIE A Nº 180450

CONTINUA EN EL SELLADO DE LEGALIZACION Nº A311239


COLEGIO


COLEGIO DE ESCRIBANOS
CHUBUT
NIHIL
PRIUS
FIDE


COLEGIO

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT
LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, LEGALIZA la firma y sello del/la Escribano/a MARIA FERNANDA CHAIZAZ Titular del Registro Nº 0068 obrante en el sellado Act. Not. Serie: A Nº 180450 quien actuó en el ejercicio de sus funciones. La presente legalización no juzga sobre su contenido y forma del documento.

PuertoMadryn Chubut 08 de noviembre de 2021

CERTIFICACION DE FOTOCOPIAS

Esc Paola Carla De Marco
A/C Legalizaciones
Colegio de Escribanos del Chubut

SERIE A Nº 311239

Ante cualquier duda sobre autenticidad del instrumento, comuníquese con los teléfonos (0280) 4424433-4423267, COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT